

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE COPER  
CONCEJO MUNICIPAL

B  
-0006

Coper, 02 de Julio de 2012

Doctor  
RICARDO VALBUENA MORENO  
Alcalde Municipal  
COPER  
E. S D

REF: Envío de Acuerdo N°013 de 2012

Respetado Doctor,

Comendidamente, envío a su Despacho para los fines pertinente el Acuerdo N° 013 de 2012 "POR EL CUAL SE COMPLEMETA LA DESTINACIÓN DE UN PREDIO"

Cordialmente,

  
NATALIA ORTIZ FLOREZ  
Secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACA  
MUNICIPIO DE COPER  
CONCEJO MUNICIPAL

## LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COPER

### HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a la Ley 136 de 1994 referente a la radicación de Acuerdos aprobados por el Concejo Municipal hace llegar al despacho de la Alcaldía Municipal con el fin de que sean sancionados, fue entregado el Acuerdo N° 013 "POR EL CUAL SE COMPLEMENTA LA DESTINACIÓN DE UN PREDIO"

Son entregados dos (02) folios del Acuerdo N° 013 de 2012.

Dado en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Coper a los dos (02) días del mes de Julio de 2012 una vez de haber sido aprobado en los dos debates reglamentarios, los días veintisiete (27) en su primer debate reglamentario y el día dos (02) de Julio de 2012 en su segundo debate en la plenaria, según consta en las actas del Honorable Concejo Municipal de Coper N° 049 Y 050 del 2012.

NATALIA ORTIZ FLORES  
Secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACA  
MUNICIPIO DE COPER  
CONCEJO MUNICIPAL

0004

**ACUERDO N° 013 de 2012  
(JULIO 02)**

**“POR EL CUAL SE COMPLEMENTA LA DESTINACIÓN DE UN PREDIO”.**

El Concejo Municipal de Coper, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas en artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986 y,

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de promover el acceso a la vivienda de personas de escasos recursos, y de esta manera dar cumplimiento al artículo 51 de la Constitución Política, es conveniente autorizar la liberación de la destinación del predio ubicado en el perímetro urbano del Municipio, con matrícula inmobiliaria Nro. 072-0045702 y escritura Nro. 596 del 23 de Junio de 1994, el cual fue adquirido con destinación específica correspondiente al desarrollo turístico y recreativo como aparece en el plan de Ordenamiento Territorial y protección del medio ambiente, adoptado mediante Acuerdo Nro. 012 del 31 de Mayo del 2001.

Que complementándose la destinación de los predios del Municipio, se realizaría el proyecto de construcción de vivienda de interés prioritario para la población más vulnerable anunciado por el Ministerio de Vivienda.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Compléntese la destinación del predio ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Coper, con matrícula inmobiliaria Nro. 072-0045702 y Escritura Pública Nro. 596 del 23 de Junio de 1994, cual fue adquirido con destinación específica correspondiente al desarrollo turístico y recreativo como aparece en el plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Nro. 012 del 31 de Mayo del 2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Compléntese el Acuerdo Municipal No. 012 de Mayo 31 de 2001, del Honorable Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al Alcalde Municipal de Coper, para reglamentar las condiciones para acceder a los beneficios derivados del presente Acuerdo.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE COPER  
CONCEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

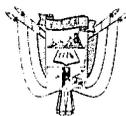
Dado en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Coper a los dos (02) días del mes de Julio de 2012 una vez de haber sido aprobado en los dos debates reglamentarios, los días veintisiete (27) en su primer debate reglamentario y el día dos (02) de Julio de 2012 en su segundo debate en la plenaria, según consta en las actas del Honorable Concejo Municipal de Coper N° 049 Y 050 del 2012.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**YANID GUAYAZÁN DÍAZ**  
Presidente Concejo Municipal

**NATALIA ORTIZ FLOREZ**  
Secretaria Concejo Municipal

#B  
-0002



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIO DE COPER  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit: 891.801.363-9  
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 025 DE 2012.  
(Junio 22)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLEMENTA EL USO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE COPER”.**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE COPER EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 388 DE 1997, Y EL ACUERDO No. 012 DE 31 DE MAYO DE 2001. Y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los Colombianos a una vivienda digna, promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 92, establece que los Municipios determinan sus necesidades en materia de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento y de acuerdo con la misma establecerá los objetivos de mediano plazo, las estrategias e instrumentos de ejecución de programas tendientes a la solución del déficit correspondiente.

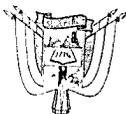
Que el Decreto 2060 de 2004, establece las normas mínimas para el desarrollo de programas de vivienda de interés social que aseguren el cumplimiento de los objetivos asumidos en la Constitución Política y demás normas reglamentarias.

Que el Decreto es un Instrumento para el desarrollo del Plan de Gobierno, para los programas de interés social del Municipio, entre los cuales se encuentra el desarrollo de vivienda de interés social y de interés prioritario.

Que la Ley 1469 de 2011, adopta medidas para promover la oferta del suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda.

Que el Municipio es propietario de los predios, localizados en el perímetro urbano, según consta en las Escrituras Públicas No. 74 del 03 de agosto de 2005, matrícula inmobiliaria No. 072-45701 y Escritura Pública No. 596 de 23 de Junio de 1994, matrícula inmobiliaria No. 072-0045702.

*“EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS”*



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIO DE COPER  
 ALCALDÍA MUNICIPAL  
 N.º: 891.801.363-9  
 DESPACHO ALCALDE

Que el Municipio de Coper requiere complementar el uso de las áreas donde se ubican estos predios con el fin de adelantar el proyecto de vivienda **COPER CON VIVIENDA DIGNA**.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Complementar el uso del suelo de las áreas donde se ubican los predios identificados con Escrituras Públicas No. 74 del 03 de agosto de 2005, matrícula inmobiliaria No. 072-45701 y Escritura Pública No. 496 de 23 de Junio de 1994, matrícula inmobiliaria No. 072-0045702, para vivienda de interés social y prioritario, para facilitar adelantar Proyectos de vivienda de interés social - prioritario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Constitución Nacional, el artículo 92 de la Ley 388 de 1997 y demás decretos reglamentarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese a la Secretaria de Planeación para que realice las modificaciones pertinentes al Acuerdo No. 012 de Mayo 31 de 2001, con el fin de complementar el uso actual del suelo en estas áreas.

**ARTICULO TERCERO:** Complémentese el Acuerdo No. 012 de Mayo 31 de 2001, emanado del Honorable Concejo Municipal de Coper-Boyacá.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia del presente Decreto a las Entidades correspondientes.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición, y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2012.

  
 RICARDO VALBUENA MORENO  
 ALCALDE MUNICIPAL

"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"